

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 62480

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad.PCT/11-064087

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral
26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 24 de mayo de 2011, con el N° 11-064087-00000-0000, por la(s) sociedad(es) Unilever N.V., entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "MEJORAS RELACIONADAS CON ACONDICIONADORES PARA TELA", que corresponde a la solicitud internacional PCT/EP2009/067917 del 24 de diciembre de 2009.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 634 del 21 de noviembre de 2011, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 364, notificado por fijación en lista el 22 de enero de 2013, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 11-064087-00006-0000 del 12 de abril de 2013, respondió oportunamente el requerimiento formulado, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Asimismo, modifica el título de la invención el cual quedará de la siguiente manera: "COMPOSICIÓN ACONDICIONADORA PARA TELA QUE COMPRENDE UN POLÍMERO CATIÓNICO RETICULADO HINCHABLE EN AGUA Y UN SUAVIZANTE ACTIVO DE TELA".

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*"

SEXTO: Que las reivindicaciones 1 a 11 incluidas en el escrito radicado bajo el N° 11-064087-00002-0000 del 17 de junio de 2011, no cumplen con el requisito de nivel inventivo. Lo anterior, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

6.1. Objeto de la invención

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 62480

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad.PCT/11-064087

El problema planteado en esta solicitud consiste en la falta de viscosidad en composiciones acondicionadoras para telas, lo cual repercute en la apariencia de la tela. Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona una composición acondicionadora para tela que comprende un polímero y un activo suavizante de tela.

6.2. Determinación del estado de la técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 6 de enero de 2009, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de la cual se invoca prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró (encontraron) el (los) siguiente(s) documento(s) que anticipa(n) el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	EP1520909 A1	"Polymers and process for controlling rheology of aqueous compositions"	6/abril/2005
D2	WO2003/102043	"Aqueous polymer formulations"	11/Diciembre/2003

El documento D1¹ divulga (resumen) una composición y un proceso para estabilizar la reología de composiciones acondicionadoras incluyendo fragancias usando emulsiones de polímeros catiónicos.

El documento D2² divulga (resumen) formulaciones acuosas que contienen como agente reticulante un polímero catiónico.

6.3. Nivel Inventivo.

Según lo dispuesto en el artículo 18 de la Decisión 486: *"Se considerará que una*

¹ [http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=EP&NR=1520909A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=20050406&DB=worldwide.espacenet.com&locale=es_LP)

[CC=EP&NR=1520909A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=20050406&DB=worldwide.espacenet.com&locale=es_LP](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=EP&NR=1520909A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=20050406&DB=worldwide.espacenet.com&locale=es_LP)

² [http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=WO&NR=03102043A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=20031211&DB=worldwide.espacenet.com&locale=es_LP)

[CC=WO&NR=03102043A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=20031211&DB=worldwide.espacenet.com&locale=es_LP](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=WO&NR=03102043A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=20031211&DB=worldwide.espacenet.com&locale=es_LP)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 62480
Por la cual se deniega una patente de invención

Rad.PCT/11-064087

invención tiene nivel inventivo, si para una persona del oficio normalmente versada en la materia técnica correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente del estado de la técnica".

En el presente caso, la composición reclamada en la solicitud no tiene nivel inventivo, teniendo en cuenta que la reivindicación 1 se refiere a: *"Una composición acondicionadora para tela que comprende un polímero y un activo suavizante de tela, caracterizada en que el polímero es un polímero catiónico reticulado hinchable en agua de al menos un monómero catiónico y opcionalmente (...)"* (Ver pág. 3 del radicado N° 11-064087-00002-0000)

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 1, y las reveladas en el (los) documento(s) D1 y D2 que representa(n) el estado de la técnica:

Tabla 1

Características esenciales	D1	D2
Composición acondicionadora para tela que comprende	Composición acondicionadora para telas	Composición acondicionadora para telas
Un polímero reticulado catiónico que comprende menos de 25% de cadenas poliméricas solubles en agua	Un polímero que incluye monómeros etilénicamente polimerizables. [0024 y 0025].	Comprende un polímero catiónico se encuentra formado a partir de: un monómero etilénicamente insaturado soluble en agua o mezclas de monómeros que comprenden al menos un monómero catiónico (Pág. 26, reivindicación 1).
Una concentración de agente reticulante de 500 ppm a 5000 ppm con relación al polímero.	No divulga	Agente reticulante en una cantidad superior a 50 ppm. (Pág. 26, reivindicación 1).
El polímero es un copolímero de acrilamida y cloruro de trimetilaminoetilmetacrilato, se encuentra entre 0,01 a 0,2%.	El monómero del polímero es de acrilamida y acrilato. [0028] y [0035].	el agente reticulante es divinil benceno, cloruro de tetra alil amonio, alil acrilatos y metacrilatos, diacrilatos y dimetilacrilatos de glicoles y poliglicoles, alil acrilamidas y alil metacrilamidas
El activo suavizante de tela es un	monómeros contiene un	0,5 a 50% en peso del

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 62480

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad.PCT/11-064087

compuesto de amonio cuaternario que es trietanolamina de amonio cuaternario, se encuentra entre 9 a 20%.	grupo funcional catiónico tal como un grupo funcional amina protonado o una función de amonio cuaternario [0028] y [0035].	total de la composición de una sal de amonio cuaternario (Pág.27, reivindicaciones 6 y 7)
--	---	--

Los documentos D1 y D2 se consideran el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulgan composiciones acondicionadoras para telas. El documento D1 divulga una composición acondicionadora para telas que contiene fragancia y surfactantes, particularmente la invención se refiere al uso de una emulsión de polímeros que estabilizan la reología de los acondicionadores de telas que contienen grandes cantidades de fragancias incluyendo desodorizantes y perfumes [001]. La composición acondicionadora comprende uno o más polímeros catiónicos en emulsión y una o más fragancias, la emulsión polimérica se obtiene a partir de monómeros catiónicos y aniónicos (reivindicaciones 1 a 3).

El polímero funcional de la invención es polimerizados a partir de uno o más monómeros, incluyendo un monómero insaturado etilénicamente polimerizable, donde al menos uno de dichos monómeros contiene un grupo funcional catiónico tal como un grupo funcional amina protonado o una función de amonio cuaternario. El monómero puede ser un grupo etilénicamente polimerizable. La concentración del monómero se encuentra en el rango de 0,5 a 15% en peso. Como ejemplos de los monómeros se encuentran los de acrilato, acrilamida [0028] y [0035].

El documento D2 divulga una formulación acuosa que comprende un polímero catiónico, este polímero catiónico se encuentra formado a partir de: a) un monómero etilénicamente insaturado soluble en agua o mezclas de monómeros que comprenden al menos un monómero catiónico, b) al menos un agente reticulante en una cantidad superior a 50 ppm por peso del componente a) y al menos un agente de transferencia de cadena. (Pág. 26, reivindicación 1).

La formulación acuosa donde el agente reticulante es divinil benceno, cloruro de tetra alil amonio, alil acrilatos y metacrilatos, diacrilatos y dimetilacrilatos de glicoles y poliglicoles, alil acrilamidas y alil metacrilamidas (Pág.27, reivindicaciones 6 y 7).

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 62480

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad.PCT/11-064087

Una composición acondicionadora para telas que comprende: a) 0,5 a 50% en peso del total de la composición de una sal de amonio cuaternario, aminas terciarias grasas, ácidos carboxílicos teniendo de 8 a 30 átomos de carbono, ésteres de alcoholes polihidroxílicos, alcoholes grasos, alcoholes grasos etoxilados, b) 0,005 a 155 en peso total de la composición de un polímero catiónico, c) 0 a 20% en peso total de la composición de aditivos y agua para completar un 100%. (Pág.29, reivindicación 20).

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1 y la composición de D1 consiste en la concentración de agente reticulante.

El efecto que logra el incluir la cantidad de agente reticulante es que mejora las propiedades reológicas de la composición polimérica permitiendo una mejor apariencia de las telas.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: "cómo modificar las composiciones conocidas en D1 para hacerlas más eficientes".

Sin embargo, la cantidad de agente reticulante ya se encuentra divulgada en el documento D2 que se refiere a composiciones acondicionadoras para telas.

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, incluiría la cantidad de agente reticulante mayor a 50 ppm del documento D2 en la composición de D1 para llegar así al objeto de la reivindicación 1 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

Puesto que las reivindicaciones dependientes 2 a 11 no mencionan características inventivas adicionales tampoco se pueden considerar inventivas.

La solicitante argumenta en su oficio bajo el radicado No 11-064087-00006-0000, que: " (...) tal como se reclama en la reivindicación 1 actualmente presentada, contiene un polímero que tiene una combinación única de: menos de 25% de cadenas poliméricas solubles en agua, en peso total del polímero y una concentración de agente reticulante de 500 ppm a 5000 ppm. Este polímero particular cuando se incluye en composiciones acondicionadoras de tela logra una mejora dramáticamente inesperada en su perfil de redeposición".

Frente a estos argumentos esta Superintendencia se permite aclarar que, tal como lo indica la solicitante en la reivindicación 1 de la solicitud, uno de los principales constituyentes de la composición es un polímero reticulado catiónico que comprende menos de 25% de cadenas poliméricas solubles en agua y luego en la reivindicación dependiente se indica que el polímero es un copolímero de acrilamida y cloruro de trimetilaminoetilmetacrilato. Por su parte, la anterioridad

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 62480

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad.PCT/11-064087

D1 revela que el monómero del polímero es de acrilamida y acrilato. De tal manera que en el documento D1 se revelan los monómeros fundamentales para que una persona de nivel medio versada en la materia derive el polímero a utilizar dentro de la composición.

La solicitante también argumenta que: *"Este nuevo polímero difiere de los espesantes poliméricos catiónicos estándares utilizados en suavizantes de tela, tales como aquellos revelados en D1 para los que se ha encontrado que tienen una fracción mucho más alta de polímeros solubles en agua. Sumado a lo anterior, la persona versada en la materia reconocerá de la atenta lectura de D2 que dicha referencia no podría conducir a la persona versada en la materia a elegir de manera obvia una fracción baja de cadenas de polímero solubles en agua en los polímeros de D1"*.

Frente a estos argumentos esta Superintendencia se permite aclarar a la solicitante que, en la solicitud no se demuestra el efecto técnico inesperado que presentan los polímeros empleados en la composición frente a los polímeros descritos en las anterioridades D1 y D2, de tal manera que no es posible establecer una ventaja técnica frente al polímero empleado.

Adicionalmente la solicitante afirma: *"En este sentido vale la pena resaltar que al tener conocimiento de la invención es de esperarse que dicha selección y agrupación de las enseñanzas de D1 y D2 al igual que las modificaciones particulares y realizadas a las mismas parezcan obvias, toda vez que ya se sabe de antemano que efectivamente estos elementos en tal combinación resuelven el problema planteado, sin embargo esta información no era conocida por el inventor en el momento de desarrollar la invención, por lo que no podría tener certeza de la utilidad de realizar estos pasos"*.

Frente a estos argumentos esta Superintendencia se permite aclarar a la solicitante que, los documentos patente citados a manera de las anterioridades D1 y D2 fueron publicados con anterioridad a la fecha de prioridad reclamada por el solicitante, de tal manera que eran conocidos en el estado del arte y cualquier persona del área técnica de la invención tendría acceso a tales documentos, por lo que el hecho de que el inventor no los haya tenido en cuenta no desvirtúa el hecho de que en ellos se revelen las características técnicas de la composición objeto de la invención y por ende sea posible derivarla del estado del arte.

En conclusión, teniendo en cuenta que los argumentos de la solicitante no desvirtúan de manera alguna las objeciones a la patentabilidad ya sustentadas, el Superintendente de Industria y Comercio,

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 62480

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad.PCT/11-064087

RESUELVE:

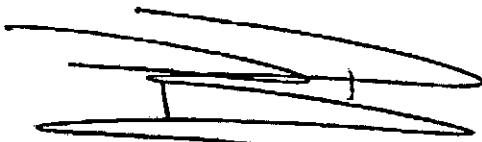
ARTÍCULO PRIMERO: Denegar la patente de invención a la creación titulada "COMPOSICIÓN ACONDICIONADORA PARA TELA QUE COMPRENDE UN POLÍMERO CATIÓNICO RETICULADO HINCHABLE EN AGUA Y UN SUAVIZANTE ACTIVO DE TELA".

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a la(s) sociedad(es) Unilever N.V., entregándole(s) copia de la misma y advirtiéndole(s) que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 25 Oct 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)

ALICIA LLOREDA RICAURTE

notificacionespatentes@lloredacamacho.com

Elaboró: Andrea Del Pilar Mojica Cortes ✓

Revisó: Gloria Jacqueline Alfonso Roza ✓

Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓

Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓